

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER  
**PRECIOS DE ANUNCIOS**  
 Anuncios de prendas, subas-  
 tas, vacantes, providencias  
 judiciales, de interés directo  
 para los Ayuntamientos y  
 cualquiera otra clase de  
 anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "  
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
 debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

Págs.	Págs.	
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Circular número 109. Declarando oficial- mente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Miengo ..... 1.147	cilindrada no superior a setenta y cinco centímetros cúbicos ..... 1.147	
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		
<b>Presidencia del Gobierno</b>		
Decreto de 19 de diciembre de 1957 sobre régimen de vehículos ciclomotores de	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
	Delegación de Hacienda de Santander ..... 1.149	
	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
	Junta Vecinal de Caviedes ..... 1.147	
	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
	Ayuntamiento de Torrelavega ..... 1.149	
	Ayuntamiento de Ampuero ..... 1.149	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 109

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Miengo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: La finca propiedad de don José González Pruneda, sita en el pueblo de Mogro.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida en dicho pueblo de Mogro.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, más las complementarias señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento.

Interés de las autoridades y personas de mi dependencia, el más exacto cumplimiento de las dis-

posiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 24 de diciembre de 1957. 2.084

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO.

JOSE PEREZ BUSTAMANTE

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

La dificultad de aplicación de las vigentes disposiciones sobre vehículos ciclomotores de pequeña cilindrada, motivada fundamentalmente por el natural retraimiento de sus usuarios ante gastos que resultan desproporcionados con el precio de aquéllos y gravosos para las reducidas economías de éstos, generalmente pertenecientes a los sectores más modestos de la producción y el artesanado, y la indudable trascendencia económica de las medidas que en esta materia puedan adoptarse, aconsejan el esta-

blecimiento de un régimen provisional que, en tanto se dicten las normas que hayan de resolver definitivamente los distintos problemas que la cuestión plantea, no cause perjuicio a los legítimos intereses en juego.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Los conductores de vehículos ciclomotores cuya cilindrada no sobrepase los setenta y cinco centímetros cúbicos vendrán obligados a obtener una licencia de conducción con arreglo a las normas que por el presente Decreto se establecen, siempre que no sean titulares de cualesquiera permisos de conducción de los previstos en el Código de Circulación.

Artículo segundo.—La “licencia de conducción” sustituirá a todos los efectos a los permisos de conducción ordinarios respecto de los vehículos expresados en el artículo anterior y de sus conductores.

Provisionalmente, y en tanto no se dicten las normas de matriculación especiales para esta clase de vehículos, quedan exentos del permiso de circulación regulado en el capítulo XV del vigente Código de la Circulación.

Artículo tercero.—La “licencia de conducción” será válida para conducir los vehículos expresados en el artículo primero dentro del territorio peninsular, Islas Baleares y Canarias y Plazas de Soberanía.

Artículo cuarto.—La validez en el tiempo de la “licencia de conducción” será indefinida, en tanto no se proceda a su anulación por las causas previstas en el artículo décimo del presente Decreto.

Artículo quinto.—Las Jefaturas de Obras Públicas se encargarán de la tramitación y expedición de la “licencia de conducción” mediante una simple solicitud de los interesados, sin sujeción a pruebas, exámenes ni pago de tasas de ninguna clase.

Se autoriza a los Ayuntamientos de las localidades que sean cabeza de partido, situadas a más de cincuenta kilómetros de las capitales de provincia, a servir de intermediarios en el trámite de la “licencia de conducción” entre los interesados y las Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo sexto.—A la presentación de la documentación en las Jefaturas de Obras Públicas se facilitará al interesado un resguardo de entrega, que servirá de licencia provisional durante un plazo no superior a diez días, dentro del cual quedarán obligadas dichas Jefaturas a tramitar y expedir la “licencia de conducción”.

En el caso de que la tramitación se hiciera a través de los Ayuntamientos, el resguardo será expedido por la Alcaldía, y tendrá validez como licencia provisional durante el plazo señalado en el párrafo anterior, prorrogable por otros diez días si en el Ayuntamiento no se hubiere recibido la licencia en la fecha de caducidad.

Artículo séptimo.—El interesado consignará en la solicitud su nombre, apellidos, vecindad, domicilio y nacionalidad, acreditando debidamente su personalidad. Y acompañará a aquélla una certificación de nacimiento y tres fotografías, una de éstas para quedar adherida, convenientemente sellada por la Jefatura de Obras Públicas expedidora, a la “licencia de

conducción” que se facilite; otra para su incorporación al expediente, y la tercera para que figure en la correspondiente ficha del Registro Central de “licencias de conducción”.

Artículo octavo.—El interesado hará en la solicitud declaración expresa de conocer las vigentes normas de circulación, de no ser titular de ningún permiso de conducción ordinario, así como de no haber sido objeto de sanción que implique la retirada o suspensión de permiso de conducción.

Artículo noveno.—La edad mínima que se requiere para solicitar y obtener la “licencia de conducción” es la de dieciséis años.

La solicitud de “licencia de conducción” para menores no emancipados, será hecha por quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutela.

Los menores emancipados podrán solicitar, y obtenerla, aportando con la solicitud la prueba de su emancipación.

Artículo décimo.—Serán aplicables a los titulares de “licencias de conducción” las normas de procedimiento y sanciones establecidas en el vigente Código de la Circulación en relación con el Decreto de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por aplicación de lo dispuesto por la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.

Cualesquiera que fueren la gravedad y la duración de la sanción a imponer en virtud de las citadas disposiciones, llevará siempre aparejada la anulación de la “licencia de conducción”.

Artículo undécimo.—Los conductores cuya “licencia de conducción” haya sido anulada no podrán obtener otra en ningún caso.

Para poder conducir esta clase de vehículos, en lo sucesivo necesitarán obtener cualquiera de los permisos de conducción previstos en el artículo doscientos sesenta y uno del Código de la Circulación por el procedimiento en él establecido.

Artículo duodécimo.—Quienes en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto tuvieran solicitados permisos de circulación y de conducción para vehículos de las características señaladas en el artículo primero, podrán optar entre continuar la tramitación iniciada u obtener la “licencia de conducción” que ahora se crea.

Artículo decimotercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se llevará un Registro Central de “licencias de conducción”, que se encargará de facilitar la oportuna certificación de haber o no expedido anteriormente a los interesados otra “licencia de conducción”.

Artículo decimocuarto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para que, a propuesta, en su caso, de los Ministros de Industria y de Obras Públicas, dicte las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo decimoquinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del día 21 de diciembre de 1957).

**ADMON. ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER***Servicio de Catastro y de la Riqueza Rústica*

Para conocimiento de los interesados, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia que han sido aprobados por la Superioridad los padrones de la Contribución Rústica, para 1958, confeccionados como consecuencia de los trabajos catastrales realizados por la Sección de Catastro de Rústica de la Excm. Diputación, y correspondientes a los Ayuntamientos de Arredondo, Astillero, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Liendo, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miera, Penagos, Ramales, Rasines, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Ruesga, Santa Cruz de Bezana, Santander, Solórzano, Villaescusa, Villaverde de Trucos y Voto.

Santander, 28 de diciembre de 1957. — El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (Valdáliga)****Anuncio de subasta**

El próximo día doce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar, en las oficinas de esta Junta Vecinal de Caviedes, la subasta de un lote de mil doscientos cincuenta y cinco eucaliptos, con un aforo aproximado de ciento un toneladas y media, con el precio base de cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Caviedes a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El presidente (ilegible).

2.082

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****Empréstito de 1904 (Aguas)**

Número de las obligaciones que resultaron amortizadas: 101, 221, 237, 247, 286, 322, 331, 336, 348, 351, 366, 369, 392, 403, 415, 425,

458, 467, 477, 494, 510, 513, 544, 546, 579, 585, 625, 707, 712, 724, 743, 785, 894, 944, 953, 958, 961, 975 y 979.

Torrelavega, 27 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

**Empréstito de 1929 (Obras)**

Número de las obligaciones que resultaron amortizadas: 1.241, 1.243, 1.244, 1.245, 1.246, 1.247, 1.248, 1.249, 1.250, 1.251, 1.252, 1.253, 1.255, 1.256, 1.257, 1.258, 1.259, 1.261, 1.262, 1.265, 1.267, 1.268, 1.270, 1.271, 1.272, 1.273, 1.274, 1.275, 1.276, 1.277, 1.279, 1.280, 1.281, 1.282, 1.283, 1.286, 1.287, 1.288 y 1.309.

Torrelavega, 27 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1957.

Día 2 de enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 6 del pasado diciembre.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre mejoras de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales.

Quedar igualmente enterados de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de Administración Local y seguir las normas de la misma.

Hallar conforme las cuentas de ingresos y gastos de 1955-56 de los fondos de mejoras en los montes La Maza y Molino de Santiago, recibida de la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, y devolver diligenciados los ejemplares correspondientes.

Prorrogar los conciertos establecidos por el año 1957.

Unificar el canon y contribución correspondiente a parcelas de terrenos comunales, una vez que ha sido aprobado el Catastro Rústico y gestionar del recaudador de Contribuciones del Estado las haga efectivas trimestralmente.

Facultar a la Alcaldía para el otorgamiento de la escritura a fa-

vor del Estado del terreno de propiedad municipal donde ha de construirse el edificio casa-cuartel de la Guardia Civil, y seguir la demás tramitación correspondiente.

Dejar sobre la mesa, para estudio, escrito petición de arrendamiento de la Plaza de Toros.

Día 6 de febrero.—Se aprobaron el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 3 de enero último.

Designando concejal síndico para informar los expedientes de prórogas de incorporación a filas de primera clase.

Aprobación y pago de una factura por arreglos en la Escuela y vivienda de La Aparecida.

Nombramiento de Comisión para estudiar y proponer si conviene llevar a efecto el arrendamiento de la Plaza de Toros.

Aprobación de la cuenta de festejos del año 1956.

Conceder gratificaciones a empleados que se indican por los buenos servicios que prestan.

Proseguir las gestiones iniciadas encaminadas a conseguir la creación de la oficina fusionada de Correos y Telégrafos.

Ver si los manantiales que afluyen al riachuelo de Rocillo son potables, y, en su caso, hacer gestiones para instalar una fuente pública.

Consultar a la Jefatura del Distrito Forestal si ha de llevarse a efecto el proyecto de medición de parcelas en los montes comunales.

Día 6 de marzo.—Se aprobaron el acta de la sesión anterior y los acuerdos de la Comisión Permanente desde el 7 de febrero.

Quedar enterados de la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre acumulación de las plazas de matronas o practicantes titulares en los casos de vacantes, a efecto de cuantía del percibo de haberes.

Contribuir con 2.000 pesetas a los gastos de la Vuelta Ciclista a España.

Conceder 165 pesetas más a la Sección Femenina para completar el pago de canastillas.

Hacer saber la cantidad de terreno que se cede para construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil y demás particulares relacionados con dicha cesión y edificación.

Interesar de la Excm. Diputación Provincial gestione cerca del

organismo correspondiente, siguiendo las reiteradas peticiones de la Junta Pericial, que las parcelas de los montes comunales ocupadas por vecinos sean clasificadas de última clase, por su escaso rendimiento, etc.

Aprobando definitivamente la liquidación del presupuesto ordinario de 1956.

Que por la Alcaldía se informe de cómo han sido realizadas las obras de construcción del abrevadero, fuentes y servicios en Barceñalluro.

En el escrito presentado por vecinos del barrio de Coterillo, oponiéndose a un cerramiento de terreno en aquel campo por T. Bringas, se acordó por mayoría que, por la Alcaldía, se le conceda un plazo prudencial para que retire las estacas, y de no hacerlo, seguir el procedimiento.

Contribuir con 250 pesetas a la construcción que se prevee en Santander de una "Casa Residencial" para el Magisterio.

Interesar presupuesto para una fuente pública en Rocillo.

Prohibir depósito de escombros en la parte visible próxima a la Plaza de Toros.

Fijar cantidad para gastos y dietas por asuntos municipales.

Día 3 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 7 de marzo último.

Elevar la asignación que percibe el transportista de las carnes, etcétera, en cien pesetas mensuales, y hacer la oportuna consignación.

Prestar aprobación al pliego de condiciones formado por la Comisión Municipal y no excediendo su importe de la cifra que preceptúa el vigente Reglamento de Contratación, facultar al señor alcalde para que concierte directamente el arrendamiento.

Aprobación y pago de varias facturas de carácter reglamentario.

Quedar enterados del oficio circular del Sindicato Nacional del Agua, Gas y Electricidad y de la circular sobre precios del agua a domicilio.

Quedar igualmente enterados de haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención con destino a obras en el camino de Cantarranas y agradecer la concesión de ayuda.

Enterados del acta notarial, a instancia de doña Julia Cano, notificada al señor alcalde, sobre suspensión de trabajos de construcción de un muro en la margen del río Asón, se explicó por la presidencia lo ordenado y que anteriormente habían sido suspendidos los trabajos, y únicamente fue aprobada la orden de suspensión.

Día 3 de mayo.—Se aprobaron el acta de la sesión anterior y los acuerdos de la Comisión Permanente tomados desde el 4 de abril último.

Dejar sin efecto la petición del interesado, portero-alguacil del Ayuntamiento, su escrito interesando la jubilación.

Concediendo la jubilación al veterinario titular don Rafael Revuelta, con arreglo a la vigente legislación.

Quedar enterados del Decreto-Ley de 12 de abril último, por el que se establecen sueldos mínimos para funcionarios de Administración Local y hacerse las oportunas consignaciones para atender a los mismos.

Exponer al público, a efectos de reclamación la propuesta de habilitación y suplemento de créditos formada con el superávit del ejercicio anterior.

Aprobar el concierto de la Alcaldía para cesión de la Plaza de Toros por la temporada del año actual, según las condiciones formadas al efecto.

Recabar los informes reglamentarios para ejecutar obras de reparación en la Plaza de Toros.

Dejar pendiente para nuevo estudio lo referente a trámites judiciales para recuperar parcelas comunales.

Conceder nueva subvención para reparación del camino al Cementerio de Hoz de Marrón.

Ceder terreno de propios de la calle de Calvo Sotelo, para la construcción de casa cuartel para la Guardia Civil y facultar a la Alcaldía para la tramitación necesaria.

Facultar a la Alcaldía para formalizar convenio de servidumbre de paso al terreno municipal de la calle de Calvo Sotelo.

Desestimar el recurso de reposición de don A. Cano Pérez, en representación de doña Julia Cano, sobre suspensión de obras del muro en margen del río Asón, manteniéndose la prohibición de ejecución.

Facultar al concejal señor Brera para que disponga el arreglo necesario en el reloj instalado en la torre de la iglesia de Ampuero.

Día 20 de mayo (extraordinaria).—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder autorización en cuanto sea incumbencia municipal y sin perjuicio de tercero para la implantación y funcionamiento de una fábrica de elaboración y conservas de pescados, en la antigua fábrica de harinas, solicitada por los señores Patrón y Revilla.

Día 5 de junio.—Se aprobaron el acta de la anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 3 de mayo último.

Que informen los señores concejales sobre las parcelas que se indican.

Aprobación de las cuentas municipales del ejercicio 1956.

Quedar enterados del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre posesión interina del cargo de veterinario titular.

Hacer constar en acta los buenos servicios prestados por el veterinario jubilado, señor Revuelta, su competencia y laboriosidad, deseándole que la salud le acompañe muchos años para disfrutar de su bien merecido descanso profesional.

Iniciar expediente disciplinario a un empleado municipal por las faltas cometidas en el desempeño del cargo, y felicitar al concejal que facilitó el descubrimiento de los hechos.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el aparejador de obras, se acordó, por unanimidad, declarar de urgencia la ejecución de varias obras en la Plaza de Toros y autorizar a la Alcaldía para que se ejecute por administración y ateniéndose al coste que se menciona.

Facultar al señor alcalde para que adquiera prendas de uniforme para subalternos municipales.

Que la Alcaldía nombre sereno accidental.

Que por la Comisión de Hacienda se estudie modificación de ordenanzas fiscales.

Nombramiento de Comisión pro-fiestas locales.

Ampuero, 9 de julio de 1957.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, M. Inchausti.

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1957

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular n.º 96. Transmitiendo comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la creación de una plaza de delineante y otra de controlador de los productos de inseminación artificial, adscritas a la Diputación Provincial .....	1.064	Circulares números 102, 103 y 104. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan .....	1.112
Circular n.º 97. Anunciando la plantilla ideal adicional que formula el Ayuntamiento de Rionansa .....	1.064	Circular número 105. Anunciando la suspensión temporal de todas las ferias de ganado en la provincia .....	1.112
Circular n.º 98. Anunciando la inclusión, a efectos de elecciones municipales, en el Registro Especial de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a la Delegación del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid .....	1.064	Circular número 106. Anunciando la Plantilla ideal adicional a la actualmente en vigor en el Ayuntamiento de Ramales... ..	1.113
Circular número 99. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana .....	1.087	Circular número 107. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la Orden prohibiendo la felicitación oficial de Navidad por Organismos, Servicios y funcionarios del Estado .....	1.143
Circular número 100. Anunciando la plantilla ideal del Ayuntamiento de Potés.....	1.095	Circular número 108. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la Orden prohibiendo se hagan o reciban obsequios de Navidad por los Organismos y funcionarios del Estado .....	1.144
Circular número 101. Anunciando la comprobación y contrastación de aparatos de pesar y pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal .....	1.112	Circular número 109. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Miengo .....	1.147
		<b>Exoma. Diputación Provincial de Santander</b>	
		Anunciando la presentación, a la Junta Pericial de Lamasón, de las características catastrales correspondientes a dicho término municipal .....	1.079

	Págs.
Anunciando la remisión a los Ayuntamientos que se relacionan, del padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria .....	1.095
Anunciando la presentación a las Juntas Periciales que se citan de las relaciones de características catastrales .....	1.104
Anunciando varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se mencionan .....	1.120
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre del corriente año .....	1.136

**"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"**

**Jefatura del Estado**

Decreto-Ley de 11 de diciembre de 1957 por el que se aplaza hasta el día 1 de julio de 1958 la vigencia de la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957 .....	1.122
---	-------

**Presidencia del Gobierno**

Orden de 27 de noviembre de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de Turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de diciembre próximo..	1.104
Orden de 27 de noviembre de 1957 por la que se establece el giro postal tributario para el pago de contribuciones e impuestos estatales .....	1.104
Orden de 14 de diciembre de 1957 por la que se prohíbe se hagan o reciban obsequios de Navidad por los Organismos y funcionarios del Estado .....	1.122
Orden de 9 de diciembre de 1957 por la que se prohíbe la felicitación oficial de Navidad por Organismos, Servicios y funcionarios del Estado .....	1.122
Decreto de 19 de diciembre de 1957 sobre régimen de vehículos ciclomotores de cilindrada no superior a setenta y cinco centímetros cúbicos .....	1.147

**Ministerio de la Gobernación**

Orden de 11 de noviembre de 1957, por la que se modifica el artículo 22 del Re-	
---	--

	Págs.
glamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952 .....	1.064
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local .....	1.096
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben instrucciones sobre la incorporación del personal procedente de la Administración municipal de Marruecos..	1.105
Orden de 11 de noviembre de 1957 por la que se encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales la defensa judicial de las Corporaciones pobres .....	1.123

**ANUNCIOS OFICIALES**

Distrito Minero de Santander .....	1.055
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1.056
Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario.....	1.059
Distrito Minero de Santander .....	1.065
Delegación de Industria de Santander .....	1.066
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	1.066
Distrito Minero de Santander .....	1.071
Servicio de la Madera .....	1.073
Distrito Forestal de Santander .....	1.073
Distrito Minero de Santander .....	1.080
Jefatura de Puertos de Santander .....	1.088
Dirección General de Arquitectura .....	1.088
Distrito Minero de Santander .....	1.089
Audiencia Territorial de Burgos .....	1.089
Delegación de Industria de Santander .....	1.101
Jefatura de Puertos de Santander .....	1.101
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	1.106
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	1.109
Delegación de Industria .....	1.109
Distrito Minero de Santander .....	1.109
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1.113
Jefatura de Puertos de Santander .....	1.114
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	1.114

	Págs.
Junta de Obras del Puerto de Santander ...	1.115
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	1.115
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1.124
Jefatura de Puertos de Santander .....	1.125
Jefatura de Puertos de Santander .....	1.137
Distrito Minero de Santander .....	1.137
Delegación de Industria de Santander .....	1.144

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Delegación de Hacienda de Santander .....	1.074
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	1.128
Delegación de Hacienda de Santander .....	1.149

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	1.060
Ayuntamiento de Medio Cudeyo .....	1.061
Ayuntamiento de Molledo .....	1.061
Junta vecinal de Cóbreces .....	1.067
Ayuntamiento de Reinosa .....	1.068
Ayuntamiento de Comillas .....	1.068
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	1.068
Administración de Propiedades y Contribución Territorial .....	1.068
Ayuntamiento de Ruiloba .....	1.075
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos ...	1.080
Magistratura de Trabajo de Santander .....	1.080
Ayuntamiento de Luena .....	1.089
Ayuntamiento de Camargo .....	1.090
Ayuntamiento de Enmedio .....	1.090
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	1.090
Junta Vecinal de Aés .....	1.090
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	1.090
Ayuntamiento de Ramales .....	1.102
Junta Administrativa de Pechón .....	1.110
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ...	1.116
Juzgado de primera instancia e instrucción número once de Madrid .....	1.116
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes .....	1.128
Dirección General de Obras Hidráulicas ...	1.137
Junta Vecinal de Rudagüera .....	1.137
Junta Vecinal de San Andrés de Luena.....	1.144
Junta Vecinal de Sel de la Carrera .....	1.144
Junta Vecinal de San Miguel de Luena .....	1.144
Junta Vecinal de Caviedes .....	1.147

	Págs.
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	1.061
Providencias judiciales .....	1.075
Providencias judiciales .....	1.069
Providencias judiciales .....	1.081
Providencias judiciales .....	1.091
Providencias judiciales .....	1.102
Providencias judiciales .....	1.110
Providencias judiciales .....	1.117
Providencias judiciales .....	1.137
Providencias judiciales .....	1.129
Providencias judiciales .....	1.125
Providencias judiciales .....	1.144

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera, Villaescusa, Riotuerto y Laredo...	1.062
Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, Alfoz de Lloredo, Comillas, Villacarriedo, Noja y Miengo .....	1.070
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Herrerías, Santa María de Cayón, Bárcena de Cicero, Hermandad de Campoo de Suso, Castro Urdiales y Polanco.....	1.077
Ayuntamientos de: Camargo, Polaciones, Rionansa, Vega de Liébana, Tudanca, Los Tojos, Reinosa, Hazas de Cesto, Santillana del Mar, Solórzano, Cillorigo, Enmedio, Torrelavega, Limpias, Bareyo, Meruelo y Villafufre .....	1.084
Ayuntamientos de: Santander, San Roque de Riomiera, Riotuerto, Miengo, Saro, Ribamontán al Mar, Tresviso, Villaverde de Trucíos y Camargo .....	1.093
Ayuntamientos de: Penagos, Castro Urdiales, Torrelavega y Santoña .....	1.102
Ayuntamientos de: Ramales y Vega de Pas.	1.110
Ayuntamientos de: Torrelavega, Anievas, Molledo, Polaciones, Entrambasaguas, Camaleño, Valdeprado del Río, Bárcena de Pie de Concha, Mazcuerras, Ribamontán al Monte, San Felices de Buelna y Medio Cudeyo .....	1.117
Ayuntamientos de: Laredo, Mazcuerras, Voto, Comillas, Ramales y Cabezón de la Sal .....	1.126
Ayuntamiento de Villaescusa .....	1.129

	Págs.
Ayuntamiento de Cartes .....	1.129
Ayuntamiento de Pesaguero .....	1.129
Ayuntamiento de Vega de Pas .....	1.129
Ayuntamiento de Comillas .....	1.129
Ayuntamiento de Astillero .....	1.129
Ayuntamiento de Santander .....	1.130
Ayuntamiento de Laredo .....	1.134
Ayuntamiento de Argoños .....	1.134
Junta vecinal de Cóbreces .....	1.134
Ayuntamiento de Santander .....	1.138
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	1.140
Ayuntamientos de: Santander, Colindres, Udías, Miengo, Vega de Liébana y Junta	

	Págs.
Vecinal de Rudagüera .....	1.146
Ayuntamiento de Torrelavega .....	1.149
Ayuntamiento de Ampuero .....	1.149

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Cervezas de Santander, S. A. ....	1.110
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Puenteviego y Cabezón de Liébana .....	1.126
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Rionansa .....	1.134